

## **Ambos equipos de Jurados de la 31 Bienal Nacional de Artes Visuales resaltan apoyo unánime a la validez de la obra “Lo que no se saca de raíz, vuelve a crecer” dentro del marco de las Bases de la actual edición.**

El Jurado de Selección compuesto por Raúl Morilla, Lillian Carrasco e Hiromi Shiba, encargado de escoger las obras para la exposición de la 31 Bienal Nacional de Artes Visuales; y el Jurado de Premiación, compuesto por Yina Jiménez Suriel, Orlando Isaac y Allison Thompson, encargado de premiar obras dentro de las seleccionadas para la exposición de la Bienal; están contestes y de acuerdo con los criterios aplicados en la realización de sus respectivos trabajos dentro de la actual edición de la Bienal.

La obra “Lo que no se saca de raíz, vuelve a crecer” — compuesta por la acción y sus testigos materiales (la palma y la tarja)— no fue concebida para instalarse dentro del Museo de Arte Moderno (MAM), sino a su alrededor o en los jardines exteriores de la Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte. En la documentación presentada, el artista señala explícitamente que, es una intervención a cielo abierto y, en caso de ser premiada, la pieza debe ser sembrada en los alrededores del museo o en los jardines de la Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte. Para esto puede consultarse el dossier con el que el artista presentó su obra a la Bienal.

Sobre el concepto de “material perecedero”, conviene precisar que en museografía el término se aplica a elementos intrínsecamente inestables, degradables o susceptibles de descomposición, tales como los alimentos, el hielo, la carne o las flores, que son objetos que inevitablemente se degradan o descomponen. En tal sentido, la palma, organismo vivo, no constituye un “material perecedero” en el sentido prescrito por el reglamento, puesto que el texto se refiere a materiales u objetos susceptibles de corromperse en un lapso relativamente breve. Por el contrario, la palma es un elemento vivo y estable que, a diferencia de materiales perecederos, mantiene su integridad a lo largo del tiempo, como es el caso de la madera o el papel.

Todo proceso de impugnación es legítimo y es responsabilidad del o de los equipos de Jurados involucrados, formar parte del mismo. Sin embargo, es importante señalar que la impugnación se ha presentado al Comité Organizador de la Bienal constituido por el Decreto 475-22 quien debe estatuir sobre dichas impugnaciones. Ello no es una atribución ni del Jurado de Selección ni del Jurado de Premiación.

Más allá de estos procesos administrativos, ambos equipos de Jurados celebramos que la Bienal y esta obra en particular estén propiciando un debate público sobre la vida contemporánea, así como la memoria histórica, el autoritarismo y el facismo en la República Dominicana.

Atentamente:

Equipos de Jurados de Selección y Jurados de Premiación 31 Bienal Nacional de Artes Visuales.